

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**15757 ORDEN de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/88, de 7 de enero.**

El Decreto n.º 77/96, de 4 de octubre, creó el Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Procede, en su consecuencia, nombrar a los miembros que lo integran, lo que se realiza bajo las previsiones de la Ley 2/96, de 16 de mayo.

En su virtud,

**DISPONGO**

#### Primero.

Se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/88, de 7 de enero, a

\*Don José Antonio López Pellicer.

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia.

\*Don Jerónimo Molina Cano.

Profesor de Política Social de la Universidad de Murcia.

\*Don Antonio Fernández Cano.

Profesor Asociado de la Universidad de Murcia y funcionario del Ayuntamiento de Murcia.

\*Doña Pilar Ruiz Llamas.

Jefa de Área del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

\*Don Elías Martínez Artero.

Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Política Social.

#### Segundo.

De la presente Orden se dará inmediata cuenta a la Asamblea Regional.

Murcia, a 21 de octubre de 1996.—El Consejero,  
**Juan Antonio Megías García.**

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15756 DECRETO N.º 78/1996, de 25 de octubre, que modifica el Decreto 23/1996, de 22 de mayo, por el que se designa la autoridad competente y el órgano de control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentos.**

El Decreto 23/1996, de 22 de mayo (publicado en el B.O.R.M. n.º 122 de 28 de mayo de 1996), designa la autoridad competente y el órgano de control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en aplicación del Reglamento (CEE) 2.092/91 y del Real Decreto 1.852/1993, de 22 de octubre.

La consideración de los Reglamentos (CEE) 2.083/92, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y 2.608/93, por el que se modifican los Anexos, I, II y III del Reglamento (CEE) 2.092/91, así como la experiencia obtenida en la aplicación práctica del Decreto 23/96, aconsejan realizar algunas modificaciones en su regulación que faciliten la consecución de los objetivos pretendidos por la norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de octubre de 1996.

**DISPONGO**

#### Artículo único.

Se modifica el artículo 4.º del Decreto 23/1996, de 22 de mayo, por el que se designa la autoridad competente y el órgano de control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Sólo los productos que resulten conformes con el régimen de control podrán hacer referencia a esta circunstancia en su etiquetado, debiendo llevar una contraetiqueta numerada de un solo uso, que se facilitará por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias al operador que efectúe la última operación de elaboración.

La Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias establecerá el correspondiente modelo de contraetiqueta, en la que constarán las siguientes menciones e imágenes:

1. Región de Murcia.
2. ES-MU-AE: Órgano de control de la Agricultura Ecológica.
3. Número y Serie.
4. Logotipo de la Producción Agrícola Ecológica".

#### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Francisco Marqués Fernández.**